

18. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE PADRES DESTINADAS A LA APERTURA MATINAL DE LOS CENTROS ESCOLARES.

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que procede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación:

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintiocho de marzo de dos mil once, se aprobó LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE PADRES DESTINADAS A LA APERTURA MATINAL DE LOS CENTROS ESCOLARES.

Se realizó convocatoria de subvención con la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Los centros escolares interesados presentaron sus proyectos en las fechas indicadas en las bases de la convocatoria.

La Comisión de Valoración formada por representantes técnicos de la Concejalía de Educación y representantes de las federaciones de padres de la escuela pública y privada-concertada de Alicante, reunidos el siete de junio del año en curso y una vez examinados los proyectos presentados por los centros Escolares solicitantes de la subvención, y atendiendo a las bases de la convocatoria resolvieron la adjudicación de las ayudas.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124. 4. n) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y, por su delegación, la Junta de Gobierno Local en virtud de la resolución de fecha 18 de junio de 2007.

En virtud de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

Primero. Aprobar el acta de la Comisión de Valoración (Anexo 1) de la "Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres destinadas a la Apertura Matinal de Centros Escolares", Curso 2010-2011, atendiendo a los criterios de las bases aprobadas con anterioridad (Anexo 2).

Segundo. Autorizar el gasto y disponer a favor de los centros participantes en la convocatoria, la cantidad correspondiente con cargo a la partida 323-48911, Subvenciones a Programas Educativos del vigente Presupuesto Municipal:

Colegios solicitantes	Importe Concedido €
1. SANTA TERESA	1.813,73
2. SANTO DOMINGO	791,94
3. PRACTICAS - ANEJA	884,83
4. SAN BLAS	632,70
5. FLORIDA	685,78
6. SAN FERNANDO	1.136,96
7. SANTA M ^a DEL CARMEN	831,75
8. MAJON CERVANTES	765,40
9. INMAULADA - JESUITAS	871,56
10. AIRE LIBRE	1.136,62
11. CALASANCIO	2.424,15
12. JOAQUIN SOROLLA	1.030,80

13. VORAMAR	1.322,74
14. SAGRADA FAMILIA	964,45
15. AZORIN	1.561,60
16. EL PALMERAL	1.163,50
17. LOS ALMENDROS	632,70
18. SALESIANOS DON BOSCO	699,05
19. ANTONIO MORA PUCHOL	699,05
20. Nº 54	791,94
21. EL TOSSAL	765,40
22. CAÑADA DEL FENOLLAR	699,05
23. SAN GABRIEL	831,75
24. PEDRO DUQUE	898,10
25. JESUS - MARIA	964,45
TOTAL	25.000,00

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a Intervención municipal y dar la publicidad oportuna a dicha resolución.